

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid.....	Por un mes....	5
Provincias, INCLU- SO LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS....	Por tres meses.	20
Ultramar.....	Por tres meses.	30
Extranjero.....	Por tres meses.	45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



## PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

**Madrid:** En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

**Provincias:** En las Depositarias-Pagadoras de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

**Los anuncios y toda clase de reclamaciones** se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

## GACETA DE MADRID

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## MINISTERIO DE HACIENDA

## REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de varios vecinos de Palafrugell interesando se habilite la playa de Llafranch para el embarque y descarga por cabotaje de productos del país:

Vistos los informes favorables á la concesión, que han emitido las Autoridades y Corporaciones de la provincia de Gerona llamadas á ser oídas sobre el caso:

Resultando que la playa de que se trata se halla á escasa distancia de Palafrugell, como la de Calella, que es la rada ó puerto de esta Aduana y reúne mejores condiciones para la navegación por la profundidad, limpieza y abrigo que la última de las citadas:

Resultando que para la seguridad de las operaciones que hayan de verificarse por la indicada playa conviene el establecimiento en ella de un puesto fijo de veteranos, compuesto de cuatro carabineros y una clase, á los cuales habrá de facilitarse una casa cuartel, que en la actualidad no existe en dicho punto:

Considerando que lo solicitado no es realmente la habilitación de un puerto de quinta clase, sino que se considere como fondeadero de los buques que se dirijan á Palafrugell la playa de Llafranch, del mismo modo que lo es la de Calella; y

Considerando que no ofrece dificultad para los intereses del Estado acceder á la pretensión, siempre que se llenen las condiciones requeridas para que el Resguardo quede instalado permanentemente en la indicada playa;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido disponer se habilite la playa de Llafranch, como recinto de la Aduana de Palafrugell, para que puedan verificarse las operaciones de carga y descarga propias de las facultades que corresponden á aquella subalterna, cuidando los Jefes de Hacienda de la provincia de establecer un puesto fijo de veteranos en la indicada playa, y siendo obligación de los recurrentes facilitar el local en que dicha fuerza haya de acuartelarse.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 11 de Noviembre de 1898.

LÓPEZ PUIGCERVER

Sr. Director general de Aduanas.

## MINISTERIO DE ULTRAMAR

Relación de las Reales órdenes dictadas por este Ministerio en las fechas y asuntos que se expresan.

Mayo 16, 1898. Nombrando interinamente para la plaza de Médico tercero, Secretario de la Dirección de

Sanidad del puerto de Manila, á D. José Aramburo.

Idem 28. Idem por concurso para la de Médico titular de la provincia de Bulacán, con residencia en Balinag, á D. Manuel Sánchez Campomanes.

Junio 7. Disponiendo se provean por concurso celebrado en esta Corte las plazas de Médicos titulares de las provincias de Joló y de Zambales, con residencia en Alaminos.

Idem id. Declarando cesante á D. Julián Morrondo, Médico titular de la provincia de Tayabas, con residencia en Atimonan.

Idem id. Disponiendo se provea por concurso celebrado en esta Corte la plaza de Médico titular de la provincia de Tayabas, con residencia en Atimonan.

Idem id. Desestimando la instancia presentada por D. Justo Mendiola, contratista del arbitrio del sello y resello de pesas y medidas del sexto grupo de la provincia de Manila, en solicitud de que se le rebajase á la mitad la cantidad que por tal concepto tiene que abonar al Tesoro.

Idem id. Rehabilitando á D. Narciso San Agustín, Médico titular que fué de ambos Camarines con residencia en Daet, para que pueda ser incluido en terna en los concursos que se celebren en Manila.

Idem id. Aprobando el nombramiento de Médico titular interino de la provincia de Zambales, con residencia en la Cabecera, hecho por el Gobernador general á favor de D. Sebastián de Castro.

Idem id. Denegando, de acuerdo con la Sección de Hacienda y Ultramar del Consejo de Estado, el ingreso en la Orden civil de Beneficencia del Capitán D. Rafael Morales, primer Teniente D. Federico Julio Ceballos y varias clases y soldados del regimiento núm. 79.

Junio 10. Concediendo, de acuerdo con la Sección de Hacienda y Ultramar del Consejo de Estado, el ingreso en la Orden civil de Beneficencia en su primera categoría á D. Calixto Hernández.

Idem id. Idem de id. id. en su primera categoría y con pensión de 50 céntimos de peseta diarios al soldado del regimiento de Wad-Rás D. Felipe Muñoz Hernández.

30 Julio. Concediendo autorización á la Compañía Trasatlántica para sustituir la fianza de 1.275.000 pesetas que en títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100 y obligaciones del Tesoro sobre la renta de Aduanas tiene constituidas la expresada Compañía en la Caja general de Depósitos como garantía de los servicios que desempeña, previa la imposición de igual valor en obligaciones hipotecarias del Tesoro de Filipinas.

Agosto 2. Que el Gobernador general de Fernando Poo dé las gracias al Representante de la Compañía Trasatlántica y á los comerciantes, Misioneros y elementos oficiales civiles y armados por sus ofrecimientos y comportamiento con motivo de la declaración de guerra entre España y los Estados Unidos.

Idem 4. Concediendo prórroga de embarque al Médico titular electo de la provincia de Bulacán, con residencia en Balinag, D. Manuel Sánchez Campomanes.

Idem 12. Aprobando las cuentas de la Compañía Trasatlántica de los servicios de ida en las combinaciones de las líneas de Filipinas y de las Antillas verificados durante el mes de Enero último.

Idem 17. Nombrando, por concurso libre celebrado en Manila, Médico titular de la provincia de Leyte, con residencia en Maasin, á D. José María Pardillo.

Idem id. Concediendo, de acuerdo con la Sección de Hacienda y Ultramar del Consejo de Estado, el in-

greso en la Orden civil de Beneficencia, en su tercera categoría, al artillero D. José Mitjanilla y Rovira.

Idem id. Idem id. al soldado de Infantería Don Leandro Pedrosa Peciño.

Idem id. Resolviendo, de acuerdo con la Sección de Hacienda y Ultramar del Consejo de Estado, que no procede el ingreso en la Orden civil de Beneficencia de D. Juan Escribano García.

Idem 26. Aprobando las cuentas de la Compañía Trasatlántica de los servicios de ida en las combinaciones de las líneas de Filipinas y de las Antillas verificados durante el mes de Febrero último.

Idem id. Idem id. id. en las líneas principales de Filipinas y de las Antillas y extensiones durante el mes de Marzo último.

Septiembre 5. Se previene á la Ordenación de Pagos de este Ministerio la adquisición de una letra de 8.454'50 pesetas en libras esterlinas interesadas por el Ministerio de Marina para pago de las obras de la lancha *Mosquito*, que se construye en la Carraca para Fernando Poo.

Idem id. Concediendo pasaje de gracia en segunda clase hasta Manila á D. Francisco de Paula Redoseda.

Idem id. Idem id. en id. id. hasta id. á D. Ramón Oraá y D. Juan Caro y Mora.

Septiembre 10. Disponiendo que el vapor correo para las Antillas haga escala en Santa Cruz de Tenerife.

Idem id. Aprobando las cuentas de la Compañía Trasatlántica correspondientes á los servicios principales y de extensión en el mes de Abril último.

Idem id. Se confirma la licencia que el Gobernador de Fernando Poo anticipó á D. Carlos Abella y Martínez, Oficial segundo, Administrador de Hacienda de la Colonia, entendiéndose su duración por los seis meses que como maximum se fijan en el art. 49 del Real decreto ley de 13 de Octubre de 1890.

Idem id. Se declara cesante á D. Cástor Rodríguez del Valle, Oficial segundo, encargado del Negociado de Obras públicas en el Gobierno de Fernando Poo, por haberle sido anticipada licencia por el Gobernador sin tener los requisitos para poder optar á ella.

Idem 12. Disponiendo que el vapor *Buenos Aires*, destinado á verificar el servicio postal á Filipinas, prescinda en esta expedición de las escalas fijadas desde Liverpool, excepto Cádiz, hasta Barcelona, zarpando en este puerto para dicho Archipiélago.

Idem id. Concediendo pasaje de gracia en segunda clase hasta Fernando Poo á D. Luis A. Fernández y Chacón.

Idem 16. Idem id. id. en id. hasta Manila á D. Juan Piñero Morales.

Idem 17. Se nombra Ayudante de Obras públicas, con la categoría de Oficial segundo de Administración, para desempeñar el Negociado del ramo del Gobierno de Fernando Poo, á D. Cástor Rodríguez del Valle y Quintanilla, cesante del mismo destino.

Idem 19. Concediendo pasaje de gracia en tercera clase hasta Manila á D. José Aldana y Lafuente.

Idem 20. Disponiendo que el vapor *Buenos Aires*, destinado á efectuar la expedición á Filipinas del corriente mes, retrase su salida de Barcelona hasta el día 23, pudiendo dar por terminado el viaje en Ilo Ilo, si no pudiera arribar á Manila.

Idem 21. Se nombra practicante para el Hospital de Santa Isabel en Fernando Poo, en virtud de expediente de concurso abierto al efecto, á D. Pablo Ara y Lafuente.



## MINISTERIO DE FOMENTO

## Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 19 de Junio último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 22 del próximo mes de Diciembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de la construcción de los trozos 1.º y 2.º de la carretera de Caravaca á Elche de la Sierra, provincia de Albacete, cuyo presupuesto de contrata es de 162.952'85 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Albacete.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 17 de Diciembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 8.200 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 18 de Noviembre de 1898.—El Director general, D. Arias de Miranda.

## Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ....., según cédula personal núm. .... enterado del anuncio publicado con fecha 18 de Noviembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de los trozos 1.º y 2.º de la carretera de Caravaca á Elche de la Sierra, provincia de Albacete, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 30 de Junio último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 22 del próximo mes de Diciembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del trozo 9.º de la carretera de San Clemente á Iniesta, provincia de Cuenca, cuyo presupuesto de contrata es de 78.977'58 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Cuenca.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 17 de Diciembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 4.000 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 18 de Noviembre de 1898.—El Director general, D. Arias de Miranda.

## Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ....., según cédula personal núm. .... enterado del anuncio publicado con fecha 18 de Noviembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 9.º de la carretera de San Clemente á Iniesta, provincia de Cuenca, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 10 de Octubre último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 22 del próximo mes de Diciembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de la construcción del trozo 3.º de la carretera de Valls á Igualada, en su sección de Valls al límite de la provincia, provincia de Barcelona, cuyo presupuesto de contrata es de 121.616'64 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Barcelona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 17 de Diciembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 6.100 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 18 de Noviembre de 1898.—El Director general, D. Arias de Miranda.

## Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ....., según cédula personal núm. .... enterado del anuncio publicado con fecha 18 de Noviembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del trozo 3.º de la carretera de Valls á Igualada, en su sección de Valls al límite de la provincia, en la de Barcelona, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 3 de Octubre último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 22 del próximo mes de Diciembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de Frías á Quintana Martín Galindez, provincia de Burgos, cuyo presupuesto de contrata es de 157.382 pesetas 23 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Burgos.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 17 de Diciembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 7.900 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 18 de Noviembre de 1898.—El Director general, D. Arias de Miranda.

## Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ....., según cédula personal núm. .... enterado del anuncio publicado con fecha 18 de Noviembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de Frías á Quintana Martín Galindez, provincia de Burgos, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 30 de Junio de 1894, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 22 del próximo mes de Diciembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de encauzamiento del río Najerilla, en las inmediaciones del puente de Arenzana, y de un tramo metálico en sustitución de los tres arcos centrales, en la carretera de Lerma á la estación de San Asensio, provincia de Logroño, cuyo presupuesto de contrata es de 91.862'51 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Logroño.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 17 de Diciembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 4.600 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 18 de Noviembre de 1898.—El Director general, D. Arias de Miranda.

## Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ....., según cédula personal núm. .... enterado del anuncio publicado con fecha 18 de Noviembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de encauzamiento del río Najerilla en las inmediaciones del puente de Arenzana, y de un tramo metálico en sustitución de los tres arcos centrales, en la carretera de Lerma á la estación de San Asensio, provincia de Logroño, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

## Personal facultativo, administrativo y de ferrocarriles.

Resultando vacante en la plantilla del Cuerpo de Delincentes de Obras públicas una plaza de la clase de terceros, con la categoría de Oficial cuarto de Administración y sueldo anual de 2.000 pesetas, la cual ha de proveerse en la forma que determinan el art. 37 de la ley de Presupuestos de 1895-96 y las Reales órdenes de 22 de Julio de 1895 y 31 de Agosto de 1897; esta Dirección general ha resuelto anunciarlo por medio de la GACETA DE MADRID, á fin de que aquellos que teniendo aprobadas todas las asignaturas que se cursaban en la suprimida Escuela preparatoria de Ingenieros y Arquitectos deseen desempeñar la referida plaza, presenten sus instancias acompañadas de las oportunas certificaciones en este Centro directivo en el término de veinte días, contados desde la inserción de este anuncio en dicho periódico oficial.

Madrid 19 de Noviembre de 1898.—El Director general, Diego Arias de Miranda.

## Ferrocarriles.

Vistos la instancia y proyecto presentado por D. Mamerto Moriyón, Delegado del Consejo de administración de la Compañía Tranvías de Gijón, en nombre y representación de la misma, relativos al tranvía con motor animal desde el barrio del Natahoyo al de la Calzada, en Gijón, cuya concesión solicita; esta Dirección general ha tenido á bien resolver que se anuncie en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia de Oviedo la petición formulada para que puedan presentarse otras mejorándola, acompañadas de sus correspondientes proyectos y resguardos de constitución de fianza. En el término de un mes, á contar de la fecha en que los anuncios se publiquen, cumpliendo así lo que se previene en el art. 81 del reglamento de 24 de Mayo de 1878 para la ejecución de la vigente ley de Ferrocarriles.

Madrid 12 de Noviembre de 1898.—El Director general, Diego Arias de Miranda.

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

## Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

## CENTRAL

Zarauz.—Santillana, sin señas.  
Anvers.—Sánchez, ídem.  
Alicante.—Amando Alverola, Cámara Comercio, Representante de Alicante.  
San Fernando.—Cecilia Crespo, Pedro, 9.  
Córdoba.—Francisco Gómez, Aduana, 26.  
Buitrago.—Tomás Pozo, Pizarro, 58, principal.  
Nava Asunción.—Feliciano Díaz, Veneras, 3 triplicado, principal.  
Murcia.—José Sáinz de Baranda (ausente)  
Fumel.—Aristide Peluez, Poste Thelegraphique.  
Chamonix.—Arturo Pérez, ídem.  
Glueckstadt.—Herr Carlos Lapiz, ídem.  
Magland.—Mr. Aristide Pérez, ídem.  
Córdoba.—Ramona Gomara, Parador de Santa Casilla, Ronda de Toledo, 4.  
Ecija.—Eloy Pérez, Serrano, 60.  
Palma.—Emilia Fridich, Castellón, 16.  
Lisboa.—Cernola, Génova, 3.  
Rome.—Tomasa Alonso, Lista.  
Gijón.—Sobrino, sin señas.

Madrid 20 de Noviembre de 1898.—El Jefe del Cierre, F. Medina.

## Administración de Hacienda de la provincia de Salamanca.

Relación de los Sres. Médicos que han obtenido patente, con la clase que á continuación se detalla, correspondiente á los pueblos de esta provincia, y que se publica según previene el Real decreto de 13 de Agosto de 1894.

## Presupuesto de 1898-99.

PUEBLOS	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Clase de la patente.	PUEBLOS	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Clase de la patente.
Alba de Tormes	D. Adolfo Acebedo	2. <sup>a</sup>	Cabeza de Tramontanos	D. Pedro Arroyo Ortiz	3. <sup>a</sup>
Idem	Antonio Escudero	2. <sup>a</sup>	Aldehuela de la Bóveda	Arturo Juárez	3. <sup>a</sup>
Idem	Enrique Verguio	2. <sup>a</sup>	Rollán	Juan Crego Alvarez	3. <sup>a</sup>
Idem	José Góngora	3. <sup>a</sup>	Monleras	Conrado Rodríguez Martín	3. <sup>a</sup>
García Hernández	Manuel Laporta	2. <sup>a</sup>	Valdelosa	Manuel Bartolomé Iglesias	3. <sup>a</sup>
Anaya	Manuel Acebedo	2. <sup>a</sup>	Rollán	Lisardo Rodríguez Criado	3. <sup>a</sup>
Valdecarros	Fulgencio García	3. <sup>a</sup>	Pereña	Tomás Casanueva Cenizo	2. <sup>a</sup>
Horcigo Medianero	Hilarión García	2. <sup>a</sup>	Idem	Evaristo Salvador Castro	3. <sup>a</sup>
Gajates	Palatino Miranda	3. <sup>a</sup>	Veltes (La)	José Almaraz	2. <sup>a</sup>
Larrogio	Fermin Domínguez	3. <sup>a</sup>	Negrilla de Palencia	Telesforo Rodríguez	2. <sup>a</sup>
Armenteros	Román Sánchez	3. <sup>a</sup>	Castellanos de Moriscos	Rafael Daniel Carbayo	2. <sup>a</sup>
Beleza	Leopoldo González	3. <sup>a</sup>	Villares de la Reina	Pedro Santos	2. <sup>a</sup>
Encinas de Abajo	Rafael Martín	3. <sup>a</sup>	Idem	Sandalio Sánchez	3. <sup>a</sup>
Galiñaste	Esteban Bustos	3. <sup>a</sup>	Mato de Armuña	Agustín Corral	3. <sup>a</sup>
Morille	Perfecto Casero	3. <sup>a</sup>	Parada de Rubiales	Ramón Acedo San Matías	3. <sup>a</sup>
Pedrosillo de los Aires	Isidro Domínguez	3. <sup>a</sup>	Espino de la Orbada	Cirilo Pérez Sancedo	3. <sup>a</sup>
Montejo	José Eraña	3. <sup>a</sup>	Pitiegua	José Albarrán	3. <sup>a</sup>
Campillo de Salvatierra	Román Cabezas	3. <sup>a</sup>	Aldearrubia	Casiano García Alonso	2. <sup>a</sup>
Salvatierra de Tormes	Luis Gómez	3. <sup>a</sup>	Villaverde	Lorenzo Pardal Baz	2. <sup>a</sup>
Fuenteherche de Salvatierra	Arturo Espino	3. <sup>a</sup>	Calbarrasa de Abajo	Juan López González	2. <sup>a</sup>
Berrocal de Salvatierra	Celestino Rodilla	3. <sup>a</sup>	Arapiles	Roque Sánchez	2. <sup>a</sup>
Guijuelo	Vicente Picón	3. <sup>a</sup>	Calbarrasa de Arriba	Ulpiano Martín García	2. <sup>a</sup>
Candelario	Eduardo Sánchez	3. <sup>a</sup>	Parada de Arriba	Dámaso Muñoz Gómez	3. <sup>a</sup>
Béjar	Urbano Domínguez	2. <sup>a</sup>	Florida de Liébano	Joaquín Ramos Mateos	3. <sup>a</sup>
Idem	José Méndez (Francisco)	2. <sup>a</sup>	Calzada de Valdunciel	José Pedraz Andrés	3. <sup>a</sup>
Idem	Juan Magdalena Godínez	1. <sup>a</sup>	Tejares	Tomás Sánchez Tapia	3. <sup>a</sup>
Idem	Santiago Sánchez Pablos	2. <sup>a</sup>	Forfoleda	Gregorio Polo Castro	3. <sup>a</sup>
Cabeza de Béjar	Francisco Sánchez Ruiz	4. <sup>a</sup>	Aldeanueva de Figueroa	Nicolás Blanco González	3. <sup>a</sup>
Navas de Béjar	Mateo Montero Gómez	4. <sup>a</sup>	Palencia de Negrilla	Ramón Cuartero	3. <sup>a</sup>
Cespedosa	Angel Norberto Hernández	4. <sup>a</sup>	Topas	Pascual Hernández	3. <sup>a</sup>
Gallegos de Solmirón	Victoriano Domínguez	4. <sup>a</sup>	Parada de Rubiales	Cirilo Gómez Barrera	3. <sup>a</sup>
Béjar	Vicente García Benito	2. <sup>a</sup>	Matilla de los Caños	Benito González Rodríguez	3. <sup>a</sup>
Idem	Luis López Cenizo	2. <sup>a</sup>	Robliza de Cojos	Carlos de Seus García	3. <sup>a</sup>
Idem	Atanasio Montero	4. <sup>a</sup>	Barbadillo	Emilio Alonso Periañez	3. <sup>a</sup>
Vallejera	Perfecto Alvarez	4. <sup>a</sup>	Carrascal del Obispo	Juan Andrés Hernández	3. <sup>a</sup>
Béjar	Santos Oviedo	2. <sup>a</sup>	San Pedro de Rozados	Alfredo Santos Mangas	3. <sup>a</sup>
Puerto de Béjar	Cristino Sánchez Ortigosa	4. <sup>a</sup>	Veguillas (Las)	Roberto Hernández Cuevas	2. <sup>a</sup>
Cantagallo	José García Hernández	4. <sup>a</sup>	Vecinos	Manuel Madrugá	3. <sup>a</sup>
Colmenar	Telesforo García Rivero	4. <sup>a</sup>	Mogarraz	Nicasio Hernández Nacar	2. <sup>a</sup>
Lagunilla	Miguel de Castro Sánchez	4. <sup>a</sup>	Cepeda	Adolfo Gómez Alonso	3. <sup>a</sup>
Cerro (El)	Emerito Paniagua	4. <sup>a</sup>	San Martín del Castañar	Fructuoso Guzmán Tapia	3. <sup>a</sup>
Valdefuentes	Enrique Fraile	4. <sup>a</sup>	Alberca		2. <sup>a</sup>
Montemayor	Ricardo Calama Criado	4. <sup>a</sup>	Aldeadávila	Baldomero Martín	2. <sup>a</sup>
Calzada de Béjar	Tomás Hernández	4. <sup>a</sup>	Bañobárez	Sebastián de Paz	2. <sup>a</sup>
Santos (Los)	Daniel Martín	3. <sup>a</sup>	Barruecopardo	Maximino Alvarez	3. <sup>a</sup>
San Esteban de la Sierra	Teodoro Carrasco	3. <sup>a</sup>	Bogajo	Pedro Sánchez Hernández	3. <sup>a</sup>
Ledrada	Juan Rodríguez López	4. <sup>a</sup>	Cabeza del Caballo	Celedonio Conde Sánchez	3. <sup>a</sup>
Sorribas	Ramón López Domínguez	4. <sup>a</sup>	Cerralvo	Vicente Martín Sánchez	3. <sup>a</sup>
Frades	Fortunato Iglesias	3. <sup>a</sup>	Cipérez	Aurelio Alvarez Ruiz	3. <sup>a</sup>
Guija de Avila	Pedro Vázquez	4. <sup>a</sup>	Cubo de Don Sancho	Lope del Castillo Pedraz	3. <sup>a</sup>
Endriabul	Francisco Hernández Fuentes	3. <sup>a</sup>	Encinasola de los Comendadores	Facundo del Arco González	3. <sup>a</sup>
Valea	Vicente Toledano	3. <sup>a</sup>	Fregeneda	Rafael Gallego Rodríguez	3. <sup>a</sup>
Fuentes de Béjar	Félix Antigüedad	4. <sup>a</sup>	Guadramiro	Victoriano Gallego	3. <sup>a</sup>
Linares	Jesús Moyano	4. <sup>a</sup>	Idem	Ventura Cuesta Martín	3. <sup>a</sup>
Valdeagüta	Hermenegildo Moreno	4. <sup>a</sup>	Hinojosa	Ramón Egido Calderón	3. <sup>a</sup>
Peromingo	Pedro de Castro Sánchez	4. <sup>a</sup>	Idem	Anastasio Tato Fernández	3. <sup>a</sup>
Santibáñez de la Sierra	José Gómez Millán	4. <sup>a</sup>	Lumbrales	Joaquín Iglesias Fuentes	2. <sup>a</sup>
Castillejo Martín Viejo	José Alvarez Amor	3. <sup>a</sup>	Idem	Julián Herrero	2. <sup>a</sup>
Ciudad Rodrigo	Eduardo Yepes	1. <sup>a</sup>	Masueco	Antonio Cañizal Curto	3. <sup>a</sup>
Idem	Pedro Pazos Caño	4. <sup>a</sup>	Mieza	Juan Hernández	3. <sup>a</sup>
Idem	Angel Mirat y Villar	1. <sup>a</sup>	Olmedo	Antonio González Rodríguez	3. <sup>a</sup>
Idem	Abelardo Lorenzo Briega	3. <sup>a</sup>	Peralejos de Abajo	Angel García del Arco	3. <sup>a</sup>
Idem	Francisco León Hernández	4. <sup>a</sup>	San Felices	Matías Mezquita	2. <sup>a</sup>
Espeja	José Benito González	3. <sup>a</sup>	Saucele	Tomás González Martín	3. <sup>a</sup>
Fuenteguinaldo	Mariano Eloy Balbuena	3. <sup>a</sup>	Sobradillo	Juan Andrés Barahona	3. <sup>a</sup>
Idem	Tomás Vals Moreno	3. <sup>a</sup>	Valderodrigo	Perfecto Martín Arroyo	3. <sup>a</sup>
Gallegos de Argañán	Fernando Contrera Ralero	3. <sup>a</sup>	Vilvestre	Andrés Reyes Sobrino	3. <sup>a</sup>
Iruero de Azaba	Antonio Gallego González	3. <sup>a</sup>	Villares de Yeltes	José Olivera Montero	3. <sup>a</sup>
Bodón	Vicente Ibáñez García	3. <sup>a</sup>	Villasbuenas	Joaquín Martín Hernández	3. <sup>a</sup>
Rinconada	Manuel Domínguez Sánchez	3. <sup>a</sup>	Villavieja	Dionisio García Alonso	2. <sup>a</sup>
Naharro de Matalayegua	Eugenio Bellido Hernández	3. <sup>a</sup>	Vitigudino	Casto Sánchez Tapia	2. <sup>a</sup>
Seqüeros	Pedro Hernández Sánchez	2. <sup>a</sup>	Idem	José Fons y García	2. <sup>a</sup>
Martín del Río	Gervasio Palomo Vicente	3. <sup>a</sup>	Yecla	Tomás de la Puente	3. <sup>a</sup>
Serradilla del Arroyo	Martín Moro	3. <sup>a</sup>	Ahigal de los Aceiteros	Francisco Losada	3. <sup>a</sup>
Alameda	Apolinar González	3. <sup>a</sup>	Paradusas	José María Gay Hernández	3. <sup>a</sup>
Martínago	Angel Hernández Mangas	3. <sup>a</sup>	Palacios Rubios	Aniano Alonso Díez	3. <sup>a</sup>
Sancti-Spiritus	Juan Manuel Martín Sánchez	3. <sup>a</sup>	Ragama	Andrés García Tejado	3. <sup>a</sup>
Casillas de Flores	Casto de la Gándara Corona	3. <sup>a</sup>	Cantalapiedra	Eduardo Garrido Arroyo	2. <sup>a</sup>
Fuentes de Oñoro	Agustín Pérez Martín	3. <sup>a</sup>	Idem	Manuel Igea Bello	2. <sup>a</sup>
Robleda	Victor Viñuela Cristóbal	2. <sup>a</sup>	Campo Peñaranda	Ventura García Hernández	3. <sup>a</sup>
Cabrillas	Juan Cea Lorenzo	3. <sup>a</sup>	Zorita de la Frontera	Ambrosio Partearroyo	3. <sup>a</sup>
San Muñoz	Pedro Jiménez Moro	3. <sup>a</sup>	Aldeaseca de la Frontera	Francisco Bautista	3. <sup>a</sup>
Retortillo	Eduardo de la Fuente	3. <sup>a</sup>	Cantaracillo	Claudio Sánchez	3. <sup>a</sup>
Fuentes de San Esteban	Agustín Melitón Alvarez	3. <sup>a</sup>	Mancera de Abajo	Enrique Almeida	3. <sup>a</sup>
Boada	Federico García Pérez	3. <sup>a</sup>	Salmoral	Joaquín Pascual Sánchez	3. <sup>a</sup>
Peñaparda	Nicolás Gutiérrez Caballero	2. <sup>a</sup>	Santiago de la Puebla	Bernabé Cosín y Martín	2. <sup>a</sup>
Payo	Julián Rodríguez Vázquez	2. <sup>a</sup>	Alaraz	Melchor Trapero y Mendoza	2. <sup>a</sup>
Navasfrías	José Manuel López	3. <sup>a</sup>	Tordillos	Vicente Herrero Rodríguez	2. <sup>a</sup>
Maillo	Antonio Moretos	2. <sup>a</sup>	Macofera	Rafael Zurdo Moro	2. <sup>a</sup>
Sepulero-Hilario	Eduardo Ferrán	3. <sup>a</sup>	Nava Sotroval	José Bautista Blázquez	2. <sup>a</sup>
Boadilla	Isidoro Cuesta García	3. <sup>a</sup>	Bóveda de Río Almar	Pedro Minayo Rodríguez	2. <sup>a</sup>
Villar de Peralonso	León Manso Burruera	3. <sup>a</sup>	Alconada	Casimiro López Flores	2. <sup>a</sup>
Brincones	Miguel Ramos Pardal	3. <sup>a</sup>	Villar de Gallimazo	Tiburcio Sancha Luis	3. <sup>a</sup>
Ledesma	Eduardo Sánchez Hernández	3. <sup>a</sup>	Babilafuente	Enrique Rocandio	3. <sup>a</sup>
Juzbado	Celestino Hernández	3. <sup>a</sup>	Villoria	Cipriano Cosín	3. <sup>a</sup>
Villarino	Manuel Santiago Benito	3. <sup>a</sup>	Huerta	Francisco Seirullo y Onís	3. <sup>a</sup>
Idem	Lorenzo González Asensio	3. <sup>a</sup>	Villarueta	Tomás Echavarría	3. <sup>a</sup>
Almenara	Nicolás Rodríguez Herrero	3. <sup>a</sup>	Babilafuente	Telesforo Barbero	3. <sup>a</sup>
Ledesma	Rufo Periañez Crespo	3. <sup>a</sup>	Peñaranda	Miguel Coli García	1. <sup>a</sup>
Idem	Higinio García González	3. <sup>a</sup>	Idem	Luis de Dios Rodríguez	1. <sup>a</sup>
Vega de Tirados	Manuel Otero Acebedo	1. <sup>a</sup>	Idem	José Alonso Campral	1. <sup>a</sup>
Villaseco de los Gamitos	Francisco Tejedor Velasco	3. <sup>a</sup>	Nava de Sotroval	José Núñez Izquierzo	2. <sup>a</sup>
Villarmayor	Marcial Viota Díez	3. <sup>a</sup>	Arabayona de Mogica	Fructuoso Jiménez García	3. <sup>a</sup>
Sando	Amador Vicente Tapia	3. <sup>a</sup>	Cantalpino	Mariano Escalada Flores	3. <sup>a</sup>
San Pedro del Valle	Mariano Hernández Sánchez	3. <sup>a</sup>	Idem	Adrián Vázquez Rodríguez	3. <sup>a</sup>
Almenara	Manuel González Sánchez	3. <sup>a</sup>	Pedroso	Cipriano Romero Tolosa	3. <sup>a</sup>
Villaseco de los Reyes	Abelardo Rivas Marcos	3. <sup>a</sup>	Tarazona	Isidro González Campo	3. <sup>a</sup>
Zamayón	Leoncio Gago González	3. <sup>a</sup>	Villaflores	José de la Torre Díaz	3. <sup>a</sup>

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

**Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.**

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros en la última semana.

**INGRESOS**

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES

	Imponentes por continuación.	Nuevos imponentes.	Total de imponentes.	Importe en pesetas.
Central.—Plaza de San Martín y plaza de las Descalzas.....	2.179	234	2.413	152.324
Sucursal 1. <sup>a</sup> —Plaza de San Millán, núm. 11..	284	16	300	17.307
Idem 2. <sup>a</sup> —Corredera baja, 57.....	289	22	311	19.242
Idem 3. <sup>a</sup> —Infantas, 11.	345	27	372	21.139
Idem 4. <sup>a</sup> —Santa Isabel, 1.....	285	29	314	19.160
<b>TOTALES.....</b>	<b>3.382</b>	<b>328</b>	<b>3.710</b>	<b>229.172</b>

**PAGOS**

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS POR CAPITAL É INTERESES

	Por saldo.	A cuenta.	Total de reintegros.	Total por capital é intereses.
Central.....	228	288	516	213.966'34

Ha correspondido autorizar las operaciones en este día á los Sres. Consejeros siguientes: D. Félix García Gómez de la Serna.—D. Manuel Caviggioli.—D. Ignacio Suárez García.—D. Rafael de la Cruz y Cappa.—Vizconde de Torre-Almiranta. Marques de Camarines.—D. Mariano González Dueñas.—Don Alberto Bosch.—Marqués de Cubas.—D. Andrés Mellado y D. Antonio Laa y Rute.

Madrid 20 de Noviembre de 1898.—El Director gerente, José Alvarez Mariño.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

**Juzgados militares.**

**EGEA DE LOS CABALLEROS**

D. Joaquín Alberola Morant, Capitán de la novena compañía de la Comandancia de Guardia civil de Zaragoza, y Juez instructor de la causa seguida contra Eugenio Jiménez García y otros por incendio de un campo de mies en el término municipal de Farasdués.

Hago saber que en dicha causa y en diligencia de este día he acordado recibir declaración á Pedro Antonio Jiménez Alemán, de ocho años y meses de edad, gitano, sin domicilio fijo, hijo de Pedro y de Josefa, natural de Javierregay, provincia de Huesca, sin más antecedentes conocidos, é ignorándose su paradero, cito, llamo y emplazo al expresado Pedro Antonio Jiménez Alemán, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, sito en el cuartel de la Guardia civil de la villa de Egea de los Caballeros, para prestar la declaración que tengo acordada, y que de no verificarlo en el referido plazo le parará el perjuicio á que haya lugar.

A la vez suplico á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial y Guardia civil procuren inquirir el paradero del expresado individuo, haciéndole presente comparezca al llamamiento judicial, y que de no verificarlo voluntariamente será conducido por la fuerza pública; pues así lo he acordado en la referida causa.

Publíquese este edicto en los Boletines oficiales de las provincias de Zaragoza y Huesca y en la GACETA DE MADRID para que llegue á noticia del interesado.

Dado en Egea de los Caballeros á 10 de Noviembre de 1898.—Joaquín Alberola Morant.—Por mandato de S. S., el Secretario de la causa, Eugenio Tobar García. 6400—M

**MADRID**

D. Raimundo Hernández y Cernes, segundo Teniente del batallón Cazadores de Ciudad Rodrigo, núm. 7, Juez instructor de la causa seguida por deserción contra el soldado del mismo Juan Beloqui Cancio, ausentado del pueblo de Vidania (Guipúzcoa.)

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al expresado Juan Beloqui Cancio, natural de dicho Vidania, hijo de Manuel y de Juana, soltero, de veinticuatro años de edad, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, barba naciente, nariz regular, boca ídem, frente ídem, color bueno, aire marcial y de un metro 630 milímetros de estatura, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de este edicto, se presente en el cuartel que ocupa el batallón en esta Corte, á mi disposición, á fin de responder á los cargos que le resultan en la causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino compareciese en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas gestiones en busca del referido individuo, y caso de ser hallado lo remitan en calidad de preso á esta Corte y á mi disposición; que así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Madrid á 17 de Noviembre de 1898.—El segundo Teniente, Juez instructor, Raimundo Hernández. 6633—M

**PONTEVEDRA**

D. José Suárez Barreiro, Capitán de la zona de reclutamiento núm. 37, y Juez instructor.

Por la presente requisitoria llamo y emplazo al recluta Manuel Crespo Fernández, del reemplazo de 1897, hijo de Gonzalo y de Antonia, natural de Curras, parroquia de Santomé, avecindado en ídem, partido de Pontevedra, provincia de ídem, Capitanía general de Galicia, ignorándose las señas por no consignarse en la filiación, cuyo paradero se ignora, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria, se presente en esta plaza á dar sus descargos en el expediente que se le sigue por no haber concurrido á la concentración para su destino á Cuerpo activo, ordenada en 15 de Julio último; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de la ley exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del mencionado recluta, y caso de ser habido en esta región lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á mi disposición, y en otro caso, á la Autoridad militar del punto donde se encuentre.

Y para que llegue á conocimiento de todos este llamamiento, insértese en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia.

Dada en Pontevedra á 13 de Octubre de 1898.—V.º B.º—El Juez instructor, José Suárez.—Por orden y mandato, el Secretario, Antonio Bahillo. 6343—M

D. José Suárez Barreiro, Capitán de la zona de reclutamiento de Pontevedra, núm. 37, y Juez instructor.

Por la presente requisitoria llamo y emplazo al recluta Manuel Ferreiro Rodríguez, del reemplazo de 1897, hijo de Domingo y de María Josefa, natural de Nespereira, parroquia de San Martín, avecindado en Pazos de Borbén, partido de Vedondela, provincia de Pontevedra, Capitanía general de Galicia, nació el 25 de Diciembre de 1878, estatura un metro 730 milímetros, su religión Católica Apostólica Romana, de oficio jornalero, estado soltero, pelo oscuro, cejas ídem, ojos castaños, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente regular, aire natural, producción fácil, no tiene señas particulares, cuyo paradero se ignora, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria, se presente en esta plaza á dar sus descargos en el expediente que se le sigue por no haber concurrido á la concentración para su destino á Cuerpo activo, ordenada en 15 de Julio último; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de la ley exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del mencionado recluta, y caso de ser habido en esta región lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á mi disposición, y en otro caso, á la Autoridad militar del punto donde se encuentre.

Y para que llegue á conocimiento de todos este llamamiento, insértese en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia.

Dada en Pontevedra á 14 de Octubre de 1898.—V.º B.º—El Juez instructor, Suárez.—Por orden y mandato, el Secretario, Antonio Bahillo. 6342—M

D. Miguel Naval Pallarol, Capitán de la zona de Pontevedra, núm. 37, y Juez instructor de causas militares.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta Martín Albalde Albalde, del reemplazo de 1897, hijo de Andrés y de Manuela, natural de Lavadores, partido de Vigo, en esta provincia, cuyas señas son: edad veinte años, estatura un metro 606 milímetros, labrador, soltero, de pelo castaño, cejas al pelo, ojos ídem, nariz regular, barba saliente, boca regular, color trigueño, frente regular, aire marcial, producción fácil, no sabe leer ni escribir, cuyo paradero se ignora, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de este documento en los diarios oficiales, comparezca á dar sus descargos en este Juzgado, sito en el cuartel de San Fernando de esta ciudad, en el expediente que se le sigue por haber faltado á la concentración que tuvo lugar en esta plaza el 15 de Julio último; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de la ley, exhorto y requiero, y en el mío suplico, á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, practiquen todos diligencias en busca del referido recluta, poniéndolo á mi disposición, caso de ser habido en esta provincia y distrito, y si en otros, á la de la primera Autoridad militar del punto donde se encuentre, dando cuenta.

Y para que llegue á conocimiento de todos, insértese este llamamiento en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta provincia.

Dada en Pontevedra á 15 de Octubre de 1898.—Miguel Naval. 6366—M

D. José Suárez Barreiro, Capitán de la zona de reclutamiento de Pontevedra, núm. 37, y Juez instructor.

Por la presente requisitoria llamo y emplazo al recluta Modesto Pérez Molares, del reemplazo de 1897, hijo de Vicente y de Carolina, natural de Lavadores, parroquia de ídem, avecindado en ídem, partido de Vigo, provincia de Pontevedra, Capitanía general de Galicia; nació en 1.º de Noviembre de 1878, edad diez y ocho años, seis meses y seis días, estatura un metro 565 milímetros, su religión Católica Apostólica Romana, oficio labrador, estado soltero, pelo castaño, cejas al pelo, ojos ídem, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color trigueño, frente regular, aire natural, producción fácil, no tiene señas particulares, cuyo paradero se ignora, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación, se presente á dar sus descargos en el expediente que se le sigue por faltar á concentración para su destino á Cuerpo activo, ordenado en 15 de Julio último; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de la ley exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del mencionado recluta, y caso de ser habido en esta región lo remitarán en clase de preso, con las seguridades convenientes, á mi disposición, y en otro caso á la Autoridad militar del punto donde se encuentre.

Y para que llegue á conocimiento de todas las Autorida-

des, insértese esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia.

Dada en Pontevedra á 17 de Octubre de 1898.—V.º B.º—El Juez instructor, José Suárez.—Por orden y mandato, el Secretario, Antonio Bahillo. 6365—M

**RONDA**

D. Luis Herrera López, Capitán de la zona de reclutamiento de Ronda, núm. 56, y Juez instructor de causas militares.

Usando de las atribuciones que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo al recluta del reemplazo de 1897 Andrés Urbano Sánchez, hijo de Pedro y de Concepción, natural de Marbella, de oficio impresor, sus señas: boca regular, color trigueño, frente regular, aire pacífico, producción regular, sin señas particulares, su estatura un metro 640 milímetros, á quien por orden superior estoy sumariando por el delito de deserción, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado militar, sito en las oficinas de la zona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo de treinta días, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del mencionado recluta, y caso de ser habido lo conduzcan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, poniéndolo á mi disposición en la cárcel pública de esta ciudad.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Málaga.

Ronda 1.º de Octubre de 1898.—Luis Herrera. 6349—M

**SAN FERNANDO**

D. Antonio López de Soria, Alférez de Infantería de Marina, Juez instructor del expediente que se sigue al soldado del mismo Cuerpo José Fernández Moreno, en averiguación de si le corresponde ser eximido del servicio activo por ser hijo de padre sexagenario.

Habiéndose acordado por providencia de 3 del actual recibir declaración á Juan Fernández Fernández, padre de dicho soldado, y vecino de Málaga, é ignorándose su domicilio, se le cita por el presente, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de este edicto, comparezca ante el Sr. Comandante de Marina de Málaga, á prestar la referida declaración.

San Fernando 3 de Octubre de 1898.—El Juez instructor, Antonio L. de Soria.—Por mandato de S. S., el Secretario, José Reyes. 6350—M

D. Pedro Montero y Lozano, Alférez de Infantería de Marina del segundo batallón del segundo regimiento de Filipinas, y Juez instructor nombrado por la superior Autoridad del Departamento, para instruir la causa que se sigue contra el soldado Juan Ardebal Farol, por el delito de deserción.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Juan Ardebal Farol, natural de Sans, provincia de Barcelona, hijo de Juan y de Teresa, de diez y ocho años de edad, de oficio jornalero, sus señas personales éstas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca ídem, color sano, su frente espaciosa, su aire marcial, su producción buena, sus señas particulares ninguna, y no sabe leer y escribir, para que en el término improrrogable de treinta días, á partir del día de la inserción de esta requisitoria en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este cuartel, á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en el expresado proceso; bajo apercibimiento de que si no compareciendo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

En nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que procedan á la busca y captura del referido Juan Ardebal Farol, remitiéndolo en calidad de detenido, con las convenientes seguridades, á este cuartel de Infantería de Marina y á mi disposición, por tenerlo así acordado en providencia de esta fecha.

Dada en San Fernando á 13 de Octubre de 1898.—El Juez instructor, Pedro Montero.—El Secretario, Manuel Gómez. 6351—M

**SAN SEBASTIÁN**

D. Manuel Cascón Sánchez, Comandante de Infantería agregado á la zona de reclutamiento de San Sebastián, número 19, y Juez instructor del expediente seguido de orden del Excmo. Sr. Comandante en Jefe de la sexta región en averiguación del paradero del recluta desertor Miguel Zubeldia Jáuregui.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al mencionado Miguel Zubeldia Jáuregui, recluta por el alistamiento de Tolosa, núm. 56 del sorteo y excedente de cupo en el reemplazo del año 1897, natural de Tolosa, provincia de Guipúzcoa, hijo de Juan y de Josefa, soltero, de diez y nueve años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, y de un metro 685 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezca en el local de esta zona de reclutamiento, calle de Echaide, núm. 6, principal, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el indicado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo citado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Miguel Zubeldia Jáuregui, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso á la citada zona y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en San Sebastián á 10 de Octubre de 1898.—Manuel Cascón. 6376—M

D. Miguel de Leonardo y Peñaranda, Comandante de Infantería, Juez instructor permanente accidental del sexto Cuerpo de Ejército.

Habiéndose ausentado de la plaza de Irún (Guipúzcoa), donde fué presentado á indulto, el soldado José Aramburu Salazar, perteneciendo al batallón Cazadores de Bailén, nú-

mero 1, con destino en el Ejército de la isla de Cuba, natural de Bilbao, provincia de Vizcaya, vecindado en Pamplona, Juzgado de primera instancia de ídem, provincia de ídem, distrito militar de Navarra, hijo de Jenaro y de Lucía, soltero, de treinta y dos años de edad, de oficio guarnicionero, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba limpia, boca regular, color trigueño, frente regular, aire marcial, sin señas particulares, á quien de orden del Excmo. Sr. Comandante en Jefe del sexto Cuerpo de Ejército me hallo instruyendo causa por el delito de segunda deserción;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho soldado, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de su publicación en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, calle de Aldamar, número 14, tercer piso, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á San Sebastián y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de la provincia de Vizcaya y Navarra.

Dada en San Sebastián á 15 de Octubre de 1898.—Miguel de Leonardo.—Por su mandato, el cabo Secretario, Marcos Gala. 6356—M

D. Enrique Viñe y Ruiz, Capitán Ayudante de la Comandancia de Carabineros de Guipúzcoa, Juez instructor de la causa seguida contra el carabnero de la misma Francisco Peña González, por el delito de abandono de servicio y falta grave de primera deserción simple.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al citado Francisco Peña González, natural de Bezana, parroquia del Sagrado Corazón de Jesús, provincia de Burgos, hijo de José y de Catalina, de treinta y seis años de edad, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, ojos pardos, cejas al pelo, nariz regular, barba poblada, boca regular, color bueno, su frente despejada, su aire marcial, su producción buena, usa bigote y barba, estatura un metro 617 milímetros, para que en el preciso término de quince días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel que ocupa la fuerza de esta Comandancia en esta capital, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la causa que de orden superior se le sigue por los delitos mencionados cometidos en la tarde del día 7 del actual; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Francisco Peña González, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso á la guardia de este cuartel y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en San Sebastián á 15 de Octubre de 1898.—Enrique Viñe. 6357—M

D. Federico Morazo y Paredes, Comandante del segundo batallón del regimiento Infantería de Valencia, núm. 23, y Juez instructor del mismo.

Habiendo desertado el recluta de este regimiento Juan Abascal Pérez, hijo de Manuel y de Manuela, natural de San Roque, Ayuntamiento de Soba, partido de Ramales, provincia de Santander, vecindado en Valdecio, Ayuntamiento de Soba, provincia de Santander, Capitanía general de la sexta región, de diez y nueve años, ocho meses y un día de edad, estado soltero, oficio labrador, estatura un metro 620 milímetros, pelo negro, cejas ídem, ojos garzos, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color moreno, señas particulares ninguna, á cuyo individuo instruyo expediente en averiguación de su paradero;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo al referido Juan Abascal Pérez, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de su publicación, se presente en este Juzgado militar, avenida de la Libertad, 15, con objeto de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el mencionado plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del citado Juan Abascal Pérez, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á la guardia de prevención de San Telmo y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia.

San Sebastián 20 de Octubre de 1898.—Federico Morazo. 6345—M

## SANTIAGO

D. Domingo Varela Vázquez, Capitán del regimiento Infantería de Compostela, núm. 91, reserva, y Juez instructor de causas militares del expresado regimiento.

Hallándose instruyendo expediente judicial contra el soldado del alistamiento del reemplazo de 1894 Jesús Vázquez Roel, hijo de José y de Manuela, natural de Santiago, parroquia de Santa Susana, Ayuntamiento de Santiago, Juzgado de ídem, provincia de la Coruña, nació en 14 de Febrero de 1875, de oficio zapatero, edad diez y nueve años y catorce días cuando se filió, de estado soltero, estatura un metro 510 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos ídem, nariz regular, barba ninguna, producción buena, señas particulares ninguna.

Ignorándose el paradero de dicho sujeto, á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, en nombre de la ley requiero, y de mi parte suplico, que por cuantos medios tengan á su alcance se proceda á la busca y captura del mencionado individuo, á quien se le dan treinta días de término para que se presente en este Juzgado militar, establecido en el piso segundo del núm. 5 de la calle de San Miguel de esta ciudad, y de ser habido lo pongan á mi disposición en dicho Juzgado.

Y para que llegue á conocimiento de todos, insértese este llamamiento en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID.

Dado en Santiago á 12 de Octubre de 1898.—El Juez instructor, Domingo Varela.—Ante mí, el Secretario, Antonio Toribio. 6355—M

D. Manuel Peñas Berzosa, Comandante del batallón Cazadores de la Habana, núm. 18, y Juez instructor del expediente instruido contra el soldado del mismo Ramón Pérez Rey, por haber faltado á concentración para su destino á Cuerpo activo en 15 de Mayo último.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Ramón Pérez Rey, hijo de José y de Manuela, natural de Grijoa, Ayuntamiento de Santa Comba, provincia de la Coruña, vecindado en Grijoa, Juzgado de primera instancia de Santiago, soldado por su Ayuntamiento para el reemplazo de 1897, de oficio labrador, de estado soltero, su estatura un metro 475 milímetros, sus señas: pelo castaño oscuro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, color bueno, frente despejada, aire marcial, señas particulares una cicatriz sobre la ceja derecha, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel que ocupa la fuerza del expresado batallón en esta plaza para responder á los cargos que le resultan en el citado expediente; bajo apercibimiento de que si no lo efectúa en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido lo detengan y remitan á mi disposición en el expresado cuartel.

Dada en Santiago á 28 de Septiembre de 1898.—Manuel Peñas. 6358—M

D. José Fernández Lapique, Capitán de la zona de Santiago, núm. 35, y Juez instructor del expediente de primera deserción contra el recluta del reemplazo de 1897 Ramón Peteiro Seoane.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Ramón Peteiro Seoane, hijo de Silvestre y de Carmen, natural de Mourazo, Ayuntamiento de Vilasantar, Juzgado de Arzúa, provincia de la Coruña, de veinte años de edad, su estado soltero y de oficio labrador, sus señas son: pelo y cejas rubios, ojos castaños, nariz y boca regulares, barba naciente, frente espaciosa y color bueno, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, calle de San Miguel, núm. 5, á responder á los cargos que le resulten en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le declarará en rebeldía, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso al citado Juzgado, con las seguridades convenientes; pues así lo tengo acordado.

Santiago 12 de Octubre de 1898.—José Fernández. 6361—M

D. Domingo Varela Vázquez, Capitán del regimiento Infantería de Compostela, núm. 91, reserva, y Juez instructor de causas militares de la plaza de Santiago.

Habiéndose ausentado del pueblo de su legal residencia el soldado del alistamiento en el reemplazo de 1896, Manuel Patiño Raña, á quien de orden superior instruyo expediente por faltar á la concentración del día 15 de Julio último; natural y vecindado en Montaos, Ayuntamiento de Ordenes, partido judicial del mismo nombre, provincia de la Coruña, nació en 2 de Noviembre de 1877, de oficio labrador, su estado soltero, su estatura un metro 540 milímetros, pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color bueno, su frente regular, su aire natural, producción fácil, señas particulares ninguna, acreditó no saber leer ni escribir.

En nombre de la ley requiero y de mi parte suplico á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que por los medios que tengan á su alcance se proceda á la busca y captura de dicho sujeto, al que se le señalan treinta días de término para que verifique su presentación en este Juzgado militar, establecido en el segundo piso de la casa núm. 5 de la calle de San Miguel de esta ciudad, donde se le pondrá á mi disposición, con las seguridades debidas, en el caso de ser habido; bajo apercibimiento de que de no presentarse en el plazo que se le señala, á contar desde la fecha de la publicación, será declarado en rebeldía y los demás perjuicios á que haya lugar.

Para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en el *Boletín oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID.

Santiago 20 de Octubre de 1898.—El Juez instructor, Domingo Varela.—Ante mí, el sargento Secretario, Antonio Toribio. 6360—M

## SEVILLA

D. Vicente Amillategui Freja, Comandante del segundo batallón del regimiento Infantería de Granada, núm. 34, y Juez instructor nombrado para la formación de este expediente.

Habiéndose ausentado de esta plaza el soldado del segundo batallón de este regimiento de Granada, núm. 34, Francisco Lastre Suárez, cuya profesión y señas se ignoran, por no haberse recibido en este Cuerpo su filiación del Ejército expedicionario de Ultramar, de donde el mismo procede, y á quien de orden del Sr. Coronel de este regimiento instruyo expediente por falta grave de incorporación á banderas;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo á dicho soldado Francisco Lastre, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en el cuartel del Carmen, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á esta plaza, cuartel del Carmen

y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad en la GACETA DE MADRID, se expide la presente en Sevilla á 7 de Octubre de 1898.—V.º B.º—El Comandante, Juez instructor, Vicente Amillategui.—El Secretario, Manuel Casajús. 6363—M

D. José Toro Calvo Rubio, segundo Teniente del regimiento de Infantería de Soria, núm. 9, y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel del mismo para la formación de expediente contra el soldado Juan Escudero Domínguez, por falta de incorporación á filas.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Juan Escudero Domínguez, soldado de la segunda compañía del expresado regimiento, natural de Guillena, provincia de Sevilla, hijo de Jerónimo y de Dolores, y de estado soltero, de diez y nueve años de edad, de oficio comerciante, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color trigueño, frente regular, y de un metro 689 milímetros de estatura, sin que tenga señas particulares, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel que ocupa este regimiento, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Sr. Coronel de este regimiento se le sigue por falta de incorporación á filas; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. S. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y en caso de ser habido lo pongan preso, con las seguridades convenientes, en este cuartel y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Sevilla á 11 de Octubre de 1898.—José Toro. 6364—M

D. Pedro Bustamante Vargas-Machuca, segundo Teniente del regimiento Infantería de Granada, núm. 34, Juez instructor del mismo.

En uso de las facultades que la ley me concede, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á Juan Escamilla Rodríguez, soldado del regimiento Infantería de Granada, número 34, regresado de Cuba, procedente del depósito de embarque de la Coruña, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado militar (cuarto de banderas del regimiento Infantería de Granada), para responder á los cargos que se le hacen.

A la vez, á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la ley requiero, y de mi parte suplico, procedan á la busca y captura del mencionado individuo, cuyos antecedentes se acompañan, y en caso de ser habido lo pongan á mi disposición con toda seguridad en el calabozo del Cuerpo.

Y para que llegue á noticia de todos, insértese este llamamiento en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, fijándolo además en los sitios de costumbre.

Sevilla 13 de Octubre de 1898.—El Juez instructor, Pedro Bustamante Vargas-Machuca.—Ante mí, el Secretario, Juan Pedreyosa.

## Antecedentes que se citan.

1898. Procedente del distrito militar de Cuba y depósito de embarque de la Coruña causó alta en el segundo batallón de este regimiento Infantería de Granada, núm. 34, en la revista de Enero del año del margen, con fecha 29 de Noviembre anterior, según circular de la Sección de Infantería del Ministerio de la Guerra de 27 de Diciembre último (D. O., número 292), siendo destinado por el Sr. Coronel á la tercera compañía del expresado batallón, quedando en Dos Hermanas (Sevilla) en uso de cuatro meses de licencia, sin derecho á haber alguno, como regresado á continuar sus servicios por enfermo á la Península con arreglo á la Real orden de 27 de Febrero de 1896 (C. L., núm. 47), y en dicha situación de licencia ilimitada en la revista de Mayo, que pasó á la misma con arreglo á la Real orden de 19 de Abril (C. L., núm. 120).—El Comandante mayor, Baldomero Casalín.—Rubricado. 6362—M

D. Pablo Arredondo y Cobo, Teniente Coronel de Infantería, Juez instructor permanente del segundo Cuerpo de Ejército.

Habiéndose ausentado de esta plaza el soldado del batallón de Cazadores de Segorbe, núm. 12, Antonio Chicón Mena, á quien de orden del Excmo. Sr. General Gobernador militar de esta plaza estoy sumariando por la falta grave de primera deserción;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente segundo edicto llamo, cito y emplazo á dicho desertor, para que en el término de diez días, contados desde la fecha, se presente en este Juzgado militar, que tiene su residencia oficial en la calle de Teodosio, número 30; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, se inserta en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia.

Sevilla 13 de Octubre de 1898.—Pablo Arredondo. 6352—M

D. Pablo Arredondo y Cobos, Teniente Coronel de Infantería, y Juez instructor permanente del segundo Cuerpo de Ejército.

Habiéndose ausentado de esta plaza el soldado del batallón de Cazadores de Segorbe, núm. 12, Juan Macías y Macías, á quien de orden del Excmo. Sr. General Gobernador militar de esta plaza estoy sumariando por la falta grave de primera deserción;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente segundo edicto llamo, cito y emplazo á dicho desertor, para que en el término de diez días,

contados desde la fecha, se presente en este Juzgado militar, que tiene su residencia oficial en la calle Teodosio, núm. 30; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, para que practiquen diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, se inserta en la GACETA DE MADRID, y *Boletín oficial* de esta provincia.

Sevilla 13 de Octubre de 1898.—Pablo Arredondo.  
6353—M

## TARIFA

D. Jaime Martí Vaillo, Capitán de la Marina mercante, Ayudante militar de Marina de este distrito y Juez instructor en comisión.

Hago saber que habiendo arrojado el mar á estas playas 26 bultos de tabaco extranjero en la tarde del día 24 de Diciembre del año último pasado, y valorado en 924 kilogramos, 5.994 pesetas 72 céntimos, hallados en los siguientes puntos: cuatro en el sitio denominado Isleta ó Calámico, á los que les corresponden 147 kilogramos, 952 pesetas 56 céntimos, y los 22 restantes en el de Oliveros, con 777 kilogramos, 5.042 pesetas 16 céntimos, estando tres de ellos vacíos y todos completamente deteriorados, sin marca ni señal alguna con que poderlos distinguir ó clasificar; lo que hago público por el presente en consonancia con lo que previene el artículo 206 de la instrucción de 4 de Junio de 1873, para el ó los que se consideren con derecho, se presenten á deducirlo por sí ó por apoderado, ante el Excmo. é lmo. Sr. Capitán general de este Departamento marítimo ó en esta dependencia en el plazo de treinta días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia.

Tarifa 3 de Noviembre de 1898.—El Juez, Jaime Martí Vaillo.—El Secretario, Francisco Petisme Fernández.  
6318—M

## VALENCIA

D. Miguel López Piña, segundo Teniente del regimiento Infantería de Mallorca, núm. 13, y Juez instructor de causas militares

Habiendo faltado á la concentración ordenada por Real orden de 8 de Diciembre de 1897 *D. O.*, núm. 276) Miguel Ferrer García, natural de Motril (Granada), de oficio jornalero, estado soltero, estatura un metro 740 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba poca, boca regular, color trigueño, aire marcial, á quien estoy formando expediente por dicha falta;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo á dicho recluta, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de su publicación, se presente en Valencia, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á Valencia; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Valencia 11 de Octubre de 1898.—El Juez instructor, Miguel López.—Por su mandato, el cabo de la tercera compañía, Antonio González.  
6335—M

## Juzgados de primera instancia.

## DOLORES

D. Joaquín Sagaceta de Ilurdoz, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Joaquín Blasco Boix, natural de Elche, soldado de Infantería de Marina, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se sigue sobre hurto de un reloj y una manta; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo encargo á las Autoridades y funcionarios de la policía judicial procedan á su busca y captura, y caso de ser habido se verifique su conducción á la cárcel de este partido.

Dada en Dolores á 11 de Noviembre de 1898.—Joaquín Sagaceta de Ilurdoz.—Por su mandato, Cayetano Mas.  
J—7347

## ESTELLA

D. Rafael Peraza y Grasa, Juez de instrucción del partido de Estella.

Por la presente requisitoria, que expido conforme al número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo á Pedro Masó y Pagola, hijo de Manuel y de Raimunda, de diez y ocho años de edad, soltero, zapatero, natural de Mendigorria y vecino de Morentín, el cual es de estatura regular, pelo negro, bizco del ojo izquierdo; viste pantalón blanquecino, blusa de cuadros, boina azul y zapatillas blancas de tela, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado de instrucción á responder de los cargos que le resultan en la causa criminal que contra el mismo me hallo instruyendo por delito de homicidio; bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y caso de ser habido lo pongan, con las seguridades debidas, á disposición de este Juzgado, en la cárcel del partido.

Dada en Estella á 11 de Noviembre de 1898.—Rafael Peraza.—Por mandato de S. S., León Díaz.  
J—7348

## FONSAGRADA

D. José Reynoso Biurrún, Juez de instrucción del partido de Fonsagrada.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á un sujeto desconocido, cuyas señas se expresan á continuación, que el día 28 de Septiembre último, y en la entrada del pueblo de Fontaneira, en la carretera, dió el alto é intentó robar á Manuel Rodríguez, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en el *Boletín oficial de la provincia de Lugo* y GACETA DE MADRID, se presente ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario que instruyo por consecuencia de dicho hecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades de cualquier orden que sean y á los individuos de la policía judicial procedan á la busca y detención de dicho sujeto, poniéndolo, caso de ser habido, á mi disposición, con las seguridades debidas, en la cárcel de esta villa.

Dada en Fonsagrada á 9 de Noviembre de 1898.—José Reynoso.—El actuario, Eduardo Yáñez.

## Señas del presunto autor.

Estatura regular, de unos treinta y tantos años de edad, barba corta oscura; viste pantalón de pana claro, chaqueta oscura, calza zapatos y usa sombrero negro bastante usado, cubre una manta ó tapabocas á cuadros color castaño, y llevaba una escopeta de dos cañones.  
J—7350

## FREGENAL DE LA SIERRA

D. Eusebio Díaz de la Cruz y Concha, Juez de instrucción del partido.

Por el presente se cita y emplaza al procesado Manuel Romero Díaz, alias Saleri, natural y vecino de Sevilla, de treinta y dos años, hijo de Manuel y María de la Salud, casado, vendedor ambulante de paños, es bajo de estatura, delgado, usa bigote, muy vivo en su manera de ser y habla muchísimo, con el fin de que en el término de diez días comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan hechos en la causa que en su contra me encuentro instruyendo por hurto de caballerías de un olivar al sitio llamado del Venero, término de Fuentes de León, y propiedad de Domingo Blanco Delgado; bajo apercibimiento de que de no hacerlo se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades procedan á la busca, captura, detención y remisión á este Juzgado de dicho individuo.

Dado en Fregenal de la Sierra á 11 de Noviembre de 1898.—Eusebio Díaz de la Cruz y Concha.—De su orden, Remigio Palanca.  
J—7351

## GRANADA—SAGRARIO

D. Francisco de Frías y Villalobos, Juez instructor del distrito del Sagrario de esta capital.

En virtud del presente se cita, llamo y emplazo á la procesada Dolores Moreno Cortés, domiciliada que estubo en la cuesta de San Ildefonso, casa llamada de la Cana, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de veinte días, que comenzarán á contarse desde el siguiente día al de la publicación de ésta en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, situado en la plaza Nueva y frente al Palacio de Justicia, para la práctica de cierta diligencia; pues de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar y será declarada rebelde.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan por cuantos medios estén á su alcance á la busca y captura de dicha procesada, y habida que sea la pongan en este arresto municipal á mi disposición.

Dada en Granada á 9 de Noviembre de 1898.—Francisco de Frías.—Por mandato de S. S., Aureliano Guglieri Arenas.  
J—7352

## GRANOLLERS

D. José González Palao, Juez de instrucción del partido de Granollers.

Por la presente, que se expide en méritos de causa criminal que me hallo instruyendo por el delito de uso público de nombre supuesto, y como comprendido en el núm. 1.º de los artículos 835 y 512 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llamo y emplazo á Juan Berenguer y Trullás, cuyo actual paradero se ignora, de treinta y ocho años, soltero, natural de Barcelona, de oficio curtidor, hijo de José y de María, que habitó en la calle de Cataluña del barrio de San Martín de Provensals (Barcelona), y últimamente en la calle de Segovia, núm. 25, de la villa de Madrid, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de las diligencias acordadas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura del mencionado Juan Berenguer Trullás, y caso de ser habido, conducido á las cárceles de este partido á mi disposición.

Dada en Granollers á 9 de Noviembre de 1898.—José González Palao.—Por su mandato, José M. Irocilla.  
J—7353

## HERRERA DEL DUQUE

D. José Villalba y Martos, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber que en el sumario que en este Juzgado se instruye por hurto de siete cabras, cuyas señas son: tres coloradas, una colorada y blanca, otra colorada y negra y dos negras y blancas, sin que en la piel se observe ninguna más, cometido por el vecino de Helechosa Angel Gil Reyes, he acordado que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado los que se crean con derecho á las mismas, con el fin de recibirles declaración y ofrecerles las acciones de ley.

Dado en Herrera del Duque á 11 de Noviembre de 1898.—José Villalba.—De su orden, Agustín Cano Cortés.  
J—7354

## JEREZ DE LA FRONTERA—SAN MIGUEL

El Sr. Juez de instrucción del distrito de San Miguel de esta ciudad ha resuelto con fecha de hoy en el sumario que instruye por falsedad de documento público, que los testigos Juan Peña y María de la Concepción Luna, que en Agosto de 1876 habitaba en la plaza del Arenal, hoy Alfonso XII y Fernando Velázquez, cuyos domicilios y actual paradero se

ignoran, sean citados por la presente en forma, de conformidad con lo dispuesto en el art. 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que dentro del término de diez días desde el siguiente al en que aparezca inserta esta cédula en la GACETA DE MADRID, comparezcan en las horas de doce á tres de la tarde en la sala audiencia de este Juzgado, situado en la casa sin número, calle de las Armas, de esta población, para recibirles declaración en dicho sumario; apercibidos que de no comparecer incurrirán en la multa de 5 á 50 pesetas que determina dicha ley.

Y con el fin de que tenga efecto las citaciones acordadas, mediante la inserción de esta cédula y otras de su tenor en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, expido la presente en Jerez de la Frontera á 4 de Noviembre de 1898.—El Secretario, Eduardo Ballesteros.  
J—7355

D. Tomás Morales Díaz, Juez de instrucción del distrito de San Miguel de esta ciudad.

Por la presente requisitoria y término de diez días, contados desde el en que la presente sea inserta en la GACETA DE MADRID, cito, llamo y emplazo á Juan de Dios Paterina, de treinta y seis años de edad, hijo de padre no conocido y de Jacoba, de estado casado, natural de Marcia, de esta vecindad, en la calle Juan Sánchez, núm. 31, residente en el Portal, de este término, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del expresado término comparezca en este Juzgado y por la Secretaría del autorizante, sito en la casa sin número, calle de las Armas, de esta población, á fin de hacerle cierto requerimiento, acordado en la causa que contra dicho individuo se instruye por hurto; apercibido que de no comparecer sin justificar la causa que se lo impida le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII, y por su menor edad la Reina Regente (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares para que procedan á la busca y captura del procesado y su remisión por tránsito de justicia á la cárcel de este partido á mi disposición, con las seguridades debidas.

Dada en Jerez de la Frontera á 9 de Noviembre de 1898.—Tomás Morales Díaz.—Eduardo Ballesteros.  
J—7300

D. Tomás Morales Díaz, Juez de instrucción del distrito de San Miguel de esta ciudad.

Por la presente requisitoria y término de diez días, contados desde el en que sea inserta en la GACETA DE MADRID, cito, llamo y emplazo á María Guzmán Sánchez, hija de Juan y Dolores, natural de San Fernando, de esta vecindad, casada con Jorge Galín, y de veintiocho años de edad, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, para que dentro de dicho término comparezca en la Sección segunda de la Audiencia provincial de Cádiz; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo, en nombre de S. M. la Reina Regente del Reino (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación procedan á la busca y captura de dicha María Guzmán y su remisión por tránsito de justicia á la cárcel de Cádiz, á disposición del citado Tribunal, por virtud de la causa que incoó este Juzgado bajo el número 78 y 581 del rollo, por coacciones, correspondiente á la estadística del año próximo pasado.

Jerez de la Frontera 10 de Noviembre de 1898.—Tomás Morales Díaz.—Eduardo Ballesteros.  
J—7356

## LA BAÑEZA

Por la presente se cita y llama á la procesada Manuela Hernández García, hija de Miguel y Lucía, de catorce años, soltera, gitana ambulante, sin domicilio fijo, natural de Zamora, nacida en el barrio de San Lázaro, no lee ni escribe, dedicada al trato de caballerías, de buena estatura, color moreno, pelo castaño oscuro, cara redonda, bien parecida, nariz recta, boca pequeña, no tiene cicatrices, y viste falda de percal encarnado con lunares blancos, delantal del mismo percal con ramos de flores, color blanco, y fondo negro, cuerpo de percal negro con ramos blancos y verdes y bocamanga de astracán negro, pañuelo de seda de los llamados de crespón, fondo granate, con ramos de color más subido y cerra de idem, y lleva á la cabeza pañuelo blanco de seda, con ramos bordados color oro, á fin de que comparezca en los estrados de la Audiencia provincial de León el día 6 de Diciembre próximo, y hora de las diez de su mañana, en que han de dar comienzo las sesiones del juicio oral en la causa criminal contra ella seguida por tenencia de moneda falsa, siendo de presumir que dicha gitana se halle en el territorio de esta provincia de León, y que no ha sido hallada en el domicilio que señaló en dicha capital ni en esta ciudad al ser buscada; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley; pues así lo tengo acordado en cumplimiento de carta orden de dicha Audiencia provincial.

Dada en La Bañeza á 11 de Noviembre de 1898.—Saturno Martínez.—Por su mandato, Arsenio Fernández.  
J—

## LA BISBAL

D. Fidel Gante y Díez, Juez de instrucción del partido de La Bisbal.

Por el presente, y en virtud de lo por mí dispuesto en méritos del sumario sobre robo, en la estación del tranvía en San Feliu de Guixols, de 266 pesetas 66 céntimos, en monedas de una, de 2 y de 5 pesetas en plata, en su mayoría de éstas últimas, y entre ellas una de las llamadas sevillanas, y unas 15 pesetas en calderilla, cuya cantidad estaba depositada en dos cestitos de paja, que también fueron robados, se encarga á las Autoridades y á los agentes de policía judicial la busca y detención de la persona ó personas en cuyo poder fueren hallados los expresados cestos y dinero, si no acreditaren su legítima procedencia, poniéndolos en su caso á disposición de este Juzgado.

Dado en La Bisbal á 10 de Noviembre de 1898.—Fidel Gante.—Por disposición de S. S., Francisco de P. Vicéns.  
J—7357

## LA CAROLINA

D. Pablo Garzón y Martín, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

A todas las Autoridades, así civiles como militares de la Nación, atentamente saludo y participo que en este Juzgado y por ante la Secretaría del infrascripto se sigue sumario de oficio contra Manuel Castro Cañete por hurto de caballerías, en el cual he acordado dirigirles la presente, por la que, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), les exhorto y requiero, rogándoles se sirvan disponer se proceda á la busca,

captura y conducción á la cárcel de esta ciudad de Sebastián Almejicar López y Pedro Manuel Jiménez Gómez, cuyas señas se expresan á continuación; pues en hacerlo así coadyuvarán á la recta administración de justicia, á la que les correspondere en casos análogos.

Dado en La Carolina á 7 de Noviembre de 1898.—Pablo Garzón Martín.—Por mandado de S. S., Vicente Gil.

*Señas del Sebastián.*

De estatura regular, más bien bajo, moreno, ojos y pelo negros, cejijunto, nariz muy larga, boca pequeña, afeitado, y viste marsellé oscuro con botones grandes de nácar, con bolsillos perpendiculares, debajo del marsellé una blusa azul, pantalón de pana negro, botas y sombrero ancho color café.

*Señas del Pedro.*

De estatura alta, regular de carnes, ojos grandes negros, color moreno, nariz aguileña, viste marsellé á listas ceniza y negras, pantalón de pana ceniza, chaleco negro, sombrero ancho negro y botas.

LUGO

D. Antonio Armas Ulloa, Juez de instrucción accidental de la ciudad de Lugo y su partido.

Hace público que en la tarde del 9 de Julio del corriente año, y por la fuerza de Carabineros, fueron aprehendidos en términos de la parroquia de Santa Eulalia de Monte 1.500 pistones rayados para escopeta en sus cajas correspondientes; 59 cápsulas para revólver Lafaucheux, núm. 12; 13 ídem para ídem de 15 milímetros; 25 ídem para ídem, centrales, del número 450; cuatro ídem para ídem del 380, y una caja con 200 gramos de pólvora de caza, marca F. de la Manjoja, que encontraron abandonados próximos á la vía pública, envueltos en un pañuelo y sin los precintos del monopolio; y se llama á la persona á quien hubiesen pertenecido ó se crea con derecho á dichos explosivos, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días á declarar en el sumario que con tal motivo se instruye; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Lugo á 10 de Noviembre de 1898.—Antonio Armas Ulloa.—El Escribano, Esteban Carvallo. J—7359

MADRID—CENTRO

En los autos sobre tercería de dominio promovidos por Doña Castora del Amo, como madre y representante legal del menor D. Pedro Bautista del Amo, contra D. Luis Bahía y Urrutia y los herederos de D. Pascual Bautista Muñoz, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la villa de Madrid, á 28 de Octubre de 1898, el Sr. D. Juan Francisco Ruiz y Andrés, Juez de primera instancia del distrito del Centro; habiendo visto estos autos civiles ordinarios de mayor cuantía, promovidos por Doña Castora del Amo y Jiménez, mayor de edad, viuda, dedicada á las labores propias de su sexo, residente en Inglaterra, como madre y representante legal de su hijo, menor de edad, D. Pedro Bautista y del Amo, defendida por el Letrado D. Antonio García de Valdeavellano y Caro y representada por el Procurador D. Hilario Dago y Cuchillero, y en la actualidad por el Procurador D. Antonio Martínez y Rodríguez, contra D. Luis Bahía y Urrutia, mayor de edad, casado, Abogado y propietario, defendido por el Letrado Don Antonio Maura y representado por el Procurador D. Fidel Serrano, y contra los herederos de D. Pascual Bautista Muñoz, los que se encuentran declarados en rebeldía, sobre tercería de dominio; y

Fallo que declarando, como se declara, ser del dominio de D. Pedro Bautista y del Amo las fincas que en este litigio ha sostenido serlo de su propiedad, y de ningún valor ni efecto el expediente posesorio y su inscripción que se hizo de las mismas á favor de D. Pascual Bautista, debía mandar y mandaba que se alce el embargo trabado en aquéllas por virtud de la ejecución á que esta tercería se contrae, y que con sus rentas, deduciendo gastos, se dejen dichas fincas á la libre disposición de la parte actora, sin hacer expresa condenación de costas.

Así por esta mi sentencia, que se notificará por medio de edictos á los herederos ó causa habientes de D. Pascual Bautista Muñoz, por hallarse declarados en rebeldía, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Francisco Ruiz.»

La precedente sentencia fué publicada en el mismo día. Y para que conste y sirva de notificación á los herederos de D. Pascual Bautista Muñoz, rebelde en los autos, y se inserte en los periódicos oficiales, firmo la presente en Madrid á 7 de Noviembre de 1898.—V.º B.º—Díaz Cañabate.—El actuario, Licenciado Ramón Aguado y Oria. 601—P

MADRID—CONGRESO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por denuncia de los guardias de seguridad, números 738 y 699, sobre hurto, se cita á José Cruz Jiménez, á Victoriano Conde y á las personas á quienes se haya sustraído un melón, un trozo de salchichón y seis pesas doradas que han sido ocupados, para que comparezcan en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos, con objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento de ser declarados incurso en la multa de 25 pesetas con que se les comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 9 de Noviembre de 1898.—V.º B.º—Aguilera Meléndez.—El Escribano, Andrés Ortiz. J—7361

MADRID—HOSPICIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por tentativa de estafa, se cita á Eduardo Mas, Aquilino Abasoz, ó Aquilino Arrieta, cuyos paraderos y domicilios se ignoran, para que comparezcan en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos, con objeto de recibirles la correspondiente declaración; bajo apercibimiento de ser declarados incurso en la multa de 5 á 50 pesetas con que se les comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 10 de Noviembre de 1898.—V.º B.º—Eusebio Martín y Ruiz.—El Escribano, Licenciado Pedro Taracena. J—7362

PALENCIA

D. Antonio Casas Criado, Juez de primera instancia de esta ciudad de Palencia y su partido.

Por este primer edicto se cita y llama á los que se consideren con derecho á los bienes dejados por D. Román Alonso Pérez, hijo de Romualdo y Angela, de setenta años, sastre, viudo en primeras nupcias de Modesta N., y en segundas de Gabriela Portillo Villán, natural y vecino que fué de esta ciudad, en la calle de Barrantes, núm. 9, donde fué hallado su cadáver á las doce de la mañana del 28 de Agosto último, sin dejar descendientes ni ascendientes ni disposición testamentaria, para que dentro de treinta días, contados desde la inserción de éste en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan á deducirlo en forma ante este Juzgado y Escribanía, Zapata, 9; previniéndoles que si transcurren sin verificarlo se procederá á lo que haya lugar en derecho.

Dado en Palencia á 12 de Noviembre de 1898.—Antonio Casas.—Por mandado de S. S., Isidro Páramo. 602—P

NOTICIAS OFICIALES

Sucursal del Banco de España en Santiago.

Habiéndose extraviado dos resguardos de depósitos transmisibles, números 1.580 y 1.581, expedidos por esta sucursal en 4 de Octubre de 1895 á favor de D. Ramón Rodríguez Bermello, consistentes en 4.000 pesetas nominales de Deuda al 4 por 100 exterior el primero, y 2.500 de amortizable el segundo, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la Coruña, según determina el art. 9.º del reglamento vigente del Banco; advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, esta sucursal expedirá los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad. Santiago 13 de Noviembre de 1898.—El Oficial Secretario, Lorenzo Fernández. X—803

Sociedad del Canal del Duero.

Balance en 30 de Junio de 1898.

	Pesetas.
<b>ACTIVO</b>	
Caja:	
Banco de España.....	39.002'15
Crédit Lyonnais.....	1.552'30
Central de Madrid.....	761'99
Administración de Valladolid.....	5.969'86
Títulos en cartera: 2.400 acciones nuevas.....	1.200.000
Ídem: 1.508 obligaciones, primera hipoteca...	754.000
Crédito contra el Ayuntamiento de Valladolid.	1.773.289'78
Canal, concesión y obras.....	4.023.725'67
Depósito de agua y distribución.....	1.810.150'07
Gastos generales y varios.....	25.873'01
Amortización de obligaciones.....	20.500
Intereses de las obligaciones.....	56.565
	9.711.389'83
<b>PASIVO</b>	
Capital.....	6.000.000
Subvención del Estado.....	1.765.470'62
Empréstito.....	1.851.103'80
Productos de la explotación y riegos.....	53.964'47
Cupones cortados de títulos en cartera.....	22.620
Dividendo activo.....	15.000
Fondo de reserva.....	1.620'53
Fondo de previsión.....	1.610'41
	9.711.389'83

Madrid 30 de Junio de 1898.—El Tenedor de libros, Federico Cuadrado.—V.º B.º—El Presidente del Consejo de administración, José Muro. X—868

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer no hubo parte de lluvias.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 20 de Noviembre de 1898.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros.	TEMPERATURA y humedad del aire.		DIRECCIÓN y clase del viento.	ESTADO del cielo.
		Seco.	Humedad.		
6 mañana....	704'49	7'7	7'2	NO.... Calma.	Cubierto.
9 mañana....	706'17	9'2	8'6	O.... Idem...	Lluvioso.
12 del día....	708'62	12'0	10'2	NO.... Idem...	Cubierto.
3 de la tarde.	706'91	11'7	9'3	NO.... Brisa..	Nuboso.
6 de la tarde.	707'78	8'2	7'8	NO.... Calma..	Despejado.
9 de la noche.	708'14	8'0	7'4	N.... Idem...	Nuboso.
Temperatura máxima del aire á la sombra.....					13'2
Ídem mínima.....					7'0
Diferencia.....					6'2
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra....					16'0
Ídem id. dentro de una esfera de cristal.....					41'5
Diferencia.....					25'5
Temperatura máxima á cielo descubierto junto á la tierra vegetal ó laborable.....					21'2
Ídem mínima, id.....					6'5
Diferencia.....					14'7
Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....					222
Oscilación barométrica, íd. (milímetros).....					41
Altura id. con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche.....					+ 1'1
Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros)....					1'2

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 20 de Noviembre de 1898.

LOCALIDADES	Altura barométrica á 0º y al nivel del mar en milímetros.	Temperatura en grados centesimales.	Dirección del viento.	Fuerza del viento.	Estado del cielo.	Estado de la mar.
S. Sebastián.	764'0	13'0	E....	B. lig..	Despejado.	Tranq.
Bilbao.....	764'6	9'0	SE....	Calma..	Cubierto.	Ídem.
Oviedo.....	764'7	8'8	SO....	Idem...	Despejado.	Ídem.
Coruña (7 h.).						
Santiago.....	765'1	9'0	N....	Idem...	Poco nuboso.	Ídem.
Orense.....	765'2	7'0	SE....	Idem...	Despejado.	Ídem.
Vigo.....						
Oporto.....						
Lisboa (8 h.).	764'7	12'3		Idem...	Idem...	Oleaje.
Badajoz.....						
S. Fern. (7 h.)						
Sevilla.....	763'6	10'6	N....	Idem...	Nuboso.	Ídem.
Málaga.....	762'2	15'6	NO....	Brisa..	Casi despejado.	Tranq.
Granada.....	763'1	10'0	NE....	Calma..	Cubierto.	Ídem.
Alicante.....	759'4	16'8	NO....	Brisa..	Idem...	Tranq.
Murcia.....	762'7	11'8	NNO....	Idem...	Nuboso.	Ídem.
Valencia.....	762'6	15'4	SO....	Calma..	Idem...	Ídem.
Palma.....	762'6	15'4	SO....	B. fte..	Cubierto.	Picada.
Barcelona....	762'9	14'6	ENE..	Calma..	Nuboso.	Agitada.
Teruel.....	764'4	5'9	NO....	Idem...	Poco nuboso.	Ídem.
Zaragoza....	763'1	10'3	NO....	Idem...	Lluvioso.	Ídem.
Soria.....	762'3	5'0	ENE..	Idem...	Cubierto.	Ídem.
Burgos.....	764'2	8'0	NE....	Idem...	Casi despejado.	Ídem.
León.....						
Valladolid..	765'3	21'0	NE....	Idem...	Poco nuboso.	Ídem.
Salamanca...	765'2	7'2	NO....	Idem...	Niebla..	Ídem.
Segovia.....	764'9	5'9	NO....	B. lig..	Cubierto.	Ídem.
Madrid.....	763'8	9'2	O....	Calma..	Lluvioso.	Ídem.
Escorial.....						
Ciudad Real..						
Albacete.....	763'8	9'5	NO....	B. lig..	Cubierto.	Ídem.
París.....	767'7	— 1'1	NE....	Calma..	Niebla..	Ídem.
Gris-Nez....	765'9	7'2	S....	Idem...	Bruñosa.	Tranq.
St. Mathieu..	764'2	10'0	E....	Idem...	Despejado.	Ídem.
Isla d'Aix...	764'5	8'0	E....	Brisa..	Lluvioso.	Ídem.
Biarritz.....						
Clermont....	767'8	2'0	NE....	Calma..	Cubierto.	Ídem.
Perpiñán....	765'2	11'1		B. lig..	Idem...	Ídem.
Sicie.....	765'7	11'0	E....	V. fte..	Idem...	Oleaje
Niza.....	767'7	10'2	NE....	Viento.	Ídem...	Ídem.
Roma.....	768'1	11'9	N....	B. lig..	Cubierto.	Ídem.
Liorna.....	768'7	11'8	ENE..	Viento.	Idem...	Ídem.
Palermo.....	766'3	15'8	SO....	B. lig..	Casi despejado.	Ídem.
Cagliari.....	764'7	16'0	ENE..	V. fte..	Poco nuboso.	Ídem.

ANUNCIOS

Gaceta oficial de España para el año de 1898.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

	PESETAS
Primera clase.....	20
Segunda ídem.....	12
Tercera ídem.....	8
En rústica.....	5

CENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE LA Península é Islas adyacentes. Edición oficial.—Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID á PESETA cada ejemplar. —1

SANTOS DEL DIA

La Presentación de Nuestra Señora y San Gelasio I. Cuarenta horas en las niñas de Leganés.

ESPECTÁCULOS

TEATRO REAL.—No hay función.  
 TEATRO DE LA PRINCESA.—A las ocho y media.—Último lunes de moda.—Teresa Raquin (estreno).—Guitambas y muzibarrenas.  
 NUEVO TEATRO (antes Cómico).—A las ocho y media. Los danicheff (estreno).  
 TEATRO DE PARISH.—A las nueve.—51.ª de abono.—2.ª serie.—Turno impar.—María del Carmen.—Debut del War-graph, con nuevas vistas.  
 TEATRO LARA.—A las ocho y media.—La gente de pluma.—La vida íntima.—Segundo acto de la misma.—El espejo del alma.  
 TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—En las astas del toro.—La magia negra.—La vejecilla.—La verbena de la Paloma.  
 TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—El santo de la Isidra.—Pepe Gallardo.—Las niñas desenvueltas.—La charalá.